

Cuerpos disidentes en la mira de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA)

Ana Cecilia Solari Paz. (Prof. de Historia, UNLP)

Cristián Oscar Jilberto Prieto Carrasco. (Lic. en Comunicación Social, UNLP)

Trabajadores estatales en la Comisión Provincial por la Memoria (CPM).

Antes de comenzar con el desarrollo del presente trabajo, queremos aclarar que cuando hablamos de *cuerpos disidentes* nos referimos a toda expresión de género o comportamientos de las personas que no se encuadren en la heteronorma.

Introducción

Para la Policía de la Provincia de Buenos Aires era importante conocer determinadas cuestiones sobre su población y el encargado de averiguarlas era la DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires) o Dirección de Inteligencia. Su función específica consistía en buscar información y hacer inteligencia, es decir, producir una información que se desconocía. ¿Qué temas le interesaba conocer a la Policía? La respuesta es vastísima, pero para tener una idea más integral, podríamos comentar que se clasificaban por temas o factores: político, estudiantil, gremial, cultural, religioso, económico.

Sin embargo, en este trabajo lo que nos interesa destacar es el grado de importancia que tuvo para la Policía la orientación sexual e identidad de género de las personas, cosa que se escapa de la división antes mencionada. Gracias a la existencia del Archivo ex DIPPBA es posible demostrar que esta cuestión fue de vital importancia para la Fuerza, tanto en dictaduras como en gobiernos democráticos.

La Plata, FAHCE-UNLP, 13 al 15 de abril de 2016

<http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/iv-2016> - ISSN: 2250-5695

Desde 1957 la DIPPBA contó con un sistema de comunicación en clave o código que consistió en la enumeración de varios puntos. El mismo le permitía solicitar determinada información de manera secreta y contar con una comunicación ágil, eficaz y segura dentro de la Policía.¹ Es a través de estos códigos que podemos dar cuenta de la afirmación que postulamos en el párrafo anterior.

El código cifrado de 1957 dice:

“30) Concepto que goza en su medio ambiente y vida de relación, conducta y moralidad.

31) Moralidad ambiental de su hogar.

32) Quienes componen su familia, medios de vida, concepto, conducta, ideología política y religión.

36) Capacidad en el desempeño de sus tareas actuales, honradez, conducta y moralidad” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Secretaría de A y F, Factor Decretos, Leyes y disposiciones 001-050, Legajo 27)

El código de 1962 reitera las consignas:

“102) Concepto que goza en su medio ambiente y vida de relación, conducta y moralidad.

103) Moralidad ambiental de su hogar.

104) Quienes componen su familia, medios de vida, concepto, conducta, ideología política y religión.

107) Capacidad en el desempeño de sus tareas actuales, honradez, conducta y moralidad” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro

¹ En 1957 se deroga el código anterior de “82 PUNTOS” y se implementa el de “108 PUNTOS”, en 1962 queda derogado este último y entra en vigencia “162 PUNTOS”, mientras que para 1981 se aplica un nuevo código cifrado.

Si bien no contamos con el legajo que contiene la lista de los “82 PUNTOS”, si poseemos un legajo de 1955 que responde a un requerimiento de información que dice:

“ INFORMACION OCHENTA Y DOS PUNTOS CORRESPONDIENTE A:

(...)

6°.- Goza de elevadísimo concepto en el medio ambiente y vida de relación.

7°.- Buena moralidad ambiental en su hogar.

8°.- (...), goza de buen concepto en esta jurisdicción, (...).”(CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa DE, Factor Religioso, Registro especial de Entidades Religiosas, 102 a 152, Legajo 140) Este legajo tiene fecha de 1955 cuando todavía era Dirección de Orden Público, previo a la creación de la DIPPBA.

y Archivo, Mesa Secretaría de A y F, Factor Decretos, Leyes y disposiciones 246-270, Legajo 95)

Y en 1981 dice:

“A.B.V.- El informe ambiental privado, debe constar de los siguientes aspectos:

1º) NUCLEO FAMILIAR: Estado civil, nombre esposa, de los hijos, ocupación de todos.

2º) NUCLEO VECINAL: Zona donde vive, vecinos, características, concepto, amistades.

3º) CONDUCTA: Pública y privada.

4º) FUNCIONAL: Aptitudes personales y profesionales y conducta.

5º) ETICO: Moral y Religioso (valores) costumbres.

6º) IDEOLOGICO: Tendencia (que pudo manifestar o detectarse) ideología (que pudo expresar o evidenciar)” **(CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Doctrina, Factor Legajos numerados, 203 a 228, Legajo 207)**

Estos códigos cifrados nos permiten conocer determinados aspectos de interés para la Policía, así como también, poder advertir su continuidad en el tiempo.

“Amorales Sexuales”

En nuestra sociedad existieron (y aún existen) varias maneras de catalogar a las personas por su orientación sexual no heterosexual, una mirada social que los concebía como homosexual, mujer marimacho, mujer hombruna, amanerados, afeminados, amorales, lesbianas, transexuales, travestis, etc. Estos términos fueron adoptados por la DIPPBA. A su vez, se observa un término muy peculiar utilizado por los agentes de Inteligencia para todos los varones sospechados de ser homosexuales: el de pederasta. Las primeras caracterizaciones que hemos hallado en el Archivo de la DIPPBA sobre la “amoralidad sexual” datan de la década de los sesenta.

¿Podemos hablar de persecución?

En el relevamiento realizado encontramos la presencia de varios elementos que a nuestra consideración darían cuenta de la persecución. Si bien se pueden dar de manera desordenada o simultánea, actuaron de manera orgánica a la hora de tener en la mira a un sospechoso. Entre ellos mencionaremos la sospecha, catalogación y detención, prejuicio social y espionaje. Teniendo en cuenta este último punto tomaremos dos ejemplos claros desde donde la persecución se da en toda su expresión. Desarrollaremos el caso del espionaje realizado hacia la comunidad trans en la ciudad de Mar del Plata, y el caso de la catalogación sobre los primeros infectado por el HIV SIDA cuando estallara la epidemia a finales de los años ochenta.

Sospecha

La información se obtenía a través de varios procedimientos y la averiguación era generalmente el primer paso de una vigilancia y/o seguimiento y era conocido como “informe ambiental”. Consistía en un seguimiento pormenorizado de las actividades de las personas, de los lugares que frecuentaban y de los vínculos que tenían, como también la descripción y detalle de hechos que eran requeridos desde la superioridad.

“tiene por objeto establecer el paradero del sujeto, asegurarse de su real domicilio y determinar sus hábitos, ocupación y actividades. Asimismo permite conocer el concepto general de que goza en el barrio o en el pueblo; (...) en conocimiento de las actividades y actuación del investigado debe recurrirse a personal del ambiente en que actúan o, a actividades vinculadas a dichos círculos y que estén en condiciones de facilitar datos”

(CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Doctrina, Legajos sin clasificar, Caja 4110, Asunto “SIPBA. Curso de Informaciones”)

“V.-SEGUIMIENTOS:

Es el procedimiento mediante el cual se mantiene bajo observación a personas durante sus desplazamientos, con el objeto de obtener informaciones. Consiste en la traslación del Medio en pos del investigado, razón por la cual se dice que es una vigilancia dinámica.

Finalidades:

a) *Determinar la identidad de las personas, domicilios, profesión, actividades, etc.*

b) *Estudiar sus formas de vida y comportamientos.”(CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Doctrina, legajo 168)*

A modo de ejemplo reproducimos a continuación tres fragmentos de ambientales que confirman nuestra hipótesis vinculada a la existencia de sospecha y espionaje ejercidos sobre las personas por su orientación sexual:

“Con relación a aquel, se ha podido establecer que no tiene horario fijo en su permanencia en su domicilio. Saliendo por lo general a las 7am para regresar a las 21hs.

“No habiéndose visto llegar a su casa en compañía del mismo sexo”.

“... pero no se verifica en estos días que éste salga con personas de su mismo sexo y de dudosa moralidad”.

“Salió de Radio Municipal a las 18hs. Lo hizo acompañado con tres jóvenes de unos 25 a 28 años de edad”.

“Según las referencias obtenidas (...) hacen sus reuniones en horas de la mañana: siendo el primero de los nombrados el que tiene relaciones sexuales con el segundo (...) Asimismo se ha podido establecer el primero de los dos en el ambiente de los invertidos es muy respetado”.

“Que en dicho departamento se lo ha visto en permanente en compañía de personas jóvenes, ignorándose por completo qué es lo que hacen en su interior”.

“En la localidad de Lomas de Zamora está reputado como persona muy reservada y no se le conocen amigos, aunque sí se comenta que es sumamente ‘afeminado’; en los círculos artísticos, por otra parte, se lo tilda como homosexual”. (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Referencia, Legajo N° 14.895)

“... refirió al titular de la Comisaría que el denunciado no llevaba a cabo tareas pecuniarias y si reuniones dudosas en su domicilio.

En la emergencia se estableció que el mencionado XXXX apodado “El Egipcio”, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, clase 1946, hijo de XXXX y XXXX y nacido en Tigre, Pcia. de Buenos Aires, era una persona de modales muy afeminados, introvertido y a estar por sus compañías, se denunciada a ojos vista, ser homosexual.

(...)

Esta enigmática personalidad del investigado es lo que mueve a sospecha de la autoridad Comunal del Partido.

(...)

XXXX vive con XXXX en una misma cama, siendo empedernidos lectores de bibliografía de parapsicología.

(...)

El personal realizó averiguaciones el día 9 del corriente, constituyéndose en la finca donde se domicilian XXXX y XXXX, siendo interrogados individualmente, haciendo los causantes un extenso relato desde que se conocieron, la forma con que se relacionan con el Intendente Municipal, como así de sus actividades en el campo y en la ciudad.

A través de la indagación práctica se estableció fehacientemente la homosexualidad de XXXX quien reconoció sin ningún tipo de dudas su relación “matrimonial” con XXXX.” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 16.853)

“En dicho departamento, suelen pernoctar mujeres jóvenes y la mayoría de las veces, se supone por la invitación de la única inquilina, que lo es la Sta. XXXX, otras veces lo hacen hombres y en otras oportunidades, parejas, los que se quedan poco tiempo, a lo sumo dos o tres días.

Algunos vecinos del lugar, sospechan que se trata de un departamento de “citas”, que ofrece la inquilina a sus amigos, otros intuyen, que por la gran cantidad de mujeres que suelen pasar días en el lugar, que la Sta. XXXX, es de conducta “lesbiana”, y hay, quienes suponen que son compañeros de estudios, y que estudian en grupos con la misma.

Lo real, que la Sta. XXXX, es la única inquilina del Dto., y que recibe gente joven, que saben pasar la noche con ella.

Con respecto al concepto, salvo la irregularidad especificada, no hacen ruidos molestos, ni griteríos, y como inquilina, goza de buen concepto, excepto para aquellos vecinos que ven en XXXX, una chica de costumbres demasiados liberales.

Con respecto a XXXX, se sabe que es la única inquilina, el departamento es interno, está bien arreglado y parece ser limpia, tiene dos ambientes, es empleada y estudiante universitario, saliendo temprano, y regresando a la noche.

Sería de nacionalidad Paraguaya, y contaría con unos 30 a 32 años de edad, y bien parecida.

DIPBA (SEC.ENLACE) 20 DIC 1976” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 7078)

Catalogación y Detención

Como venimos viendo, la tarea de la DIPPBA residía en buscar información y hacer inteligencia. Pero, dentro de la Fuerza, existían otras áreas encargadas de catalogar y arrestar a personas por su orientación sexual, como la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Seguridad. La misión de la primera consistía en prevenir y reprimir actuando de manera secreta y operando a través de las Brigadas; mientras que la función de la segunda, consistía en comandar y ejecutar su función específica como Policía de Seguridad, la cual operaba a través de las Comisarías. Hemos encontrado documentación que revela que tanto las Brigadas y las Comisarías catalogaban y detenían a personas por su sexualidad.

El hallazgo de un legajo en plena dictadura militar (1980) corrobora esta idea. En él, la DIPPBA solicita a la Dirección de Investigaciones información sobre una persona: “... solicito a Ud. Quiera tener a bien informar si personal de esa Dirección General procedió a la detención del nombrado, caso afirmativo, causa de la misma.” **(CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N°15.261).**

Asimismo la Dirección de Investigaciones le responde inmediatamente:

“Con relación a la desaparición de XXXX, empleado de la Sección Química de la Comisión de Energía Atómica, informole que el mismo estaba detenido en la Brigada I de Morón desde el día 9-3-80 a las 01,30 horas, por infracción al art. 68 de la ley 8031 (HOMOSEXUAL)...” (Ídem)

El legajo que nos informa sobre el fichaje realizado por las Brigadas tiene fecha de 1967 y es el siguiente:

“en su departamento no han ocurrido reuniones o fiestas y tampoco se ha notado la visita o presencia de amorales y la Brigada tampoco tiene registrado a dicho profesor como pederasta. En el edificio existe si otro departamento que vive un amoral reconocido, pero no se ha establecido ninguna vinculación con XXXX.

Sintetizando, si el individuo es de esa tendencia, simplemente vendría aquí acompañado con su “amigo”, pasando unos días de grato “esparcimiento”, retirándose luego satisfecho y sin dejar las pruebas o elementos de juicio de su verdadera personalidad.

(...)

Ocurre que XXXX, aparentemente es bastante amanerado y deja traslucir su temperamento afeminado y ello incide en sospecharse de esa situación, máxime que nunca se lo ve acompañado con personas del sexo opuesto.

(...)

En el año 1965 se sustanciaron actuaciones con motivo de una denuncia interpuesta por una profesora, respecto a la actuación ideológica y moral del informado.

(...)

Su actuación y comportamiento se encontraba en tela de juicio, imputándosele ciertas actividades reñidas con la moral”

Mientras que en un tercer legajo del año 1989 titulado *“Todas las delegaciones de ICIA” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 28.812)*, se solicita expresamente desde la Dirección de Inteligencia a todas las Delegaciones que se envíen informes mensuales de cada una de las Comisarias sobre los infractores dentro del territorio de la Provincia.

En las últimas páginas del extenso documento encontramos un cuadro comparativo que da cuenta de las “*estadísticas de infracciones a la Ley 8031 correspondiente al mes de agosto de 1989*” (**ídem**). En el costado izquierda se encuentran enumeradas las dependencias, en la parte superior los artículos que se aplican y debajo del artículo N° 68 se detalla las cantidades de contraventores discriminados por sexo.

El Prejuicio Social

Un rasgo que nos interesa destacar es que gran parte de la información que la DIPPBA se dedicaba a buscar era producto de la misma comunidad. Tal es el caso de volantes arrojados en la vía pública los cuales fueron recogidos por las agentes de Inteligencia.

El primero de ellos es de Ensenada, con fecha de 1968, en el que hay una acusación hacia un profesor por delatar a otro colega, motivo por el cual este último termina detenido. Lo interesante de este volante es que a esta persona no se le cuestiona solamente su actuar social, como entregador y alcahuete, sino que además se le cuestiona su vida privada, señalándolo como homosexual.

Otro de los volantes data del año 1970, que aparece en un informe de inteligencia producido por la delegación de Bahía Blanca, enviado a la DIPPBA central (La Plata) que dice:

“panfleto distribuido entre el personal ferroviario (...) en el que se formulan imputaciones de HOMOSEXUAL”. (**CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa B, Factor Gremial - C por jurisdicción (Capital Federal), Legajo N° 10, Carpeta 125 b**).

El volante expresa que al gremio de los ferroviarios podrán dirigirlo cualquier persona sin importar su ideología, pero con un

“común denominador: pertenecer a un gremio de hombres, pero en la Unión Ferroviaria ¡Un homosexual, no!” (**Ídem**)

Y el último de los volantes que mencionaremos es de 1993. En la Delegación de Inteligencia de Pergamino se inicia un informe a partir de unos panfletos que acusan a una Jueza de Paz de Homosexual. Éste da cuenta que se han recogido

“comentarios que indican que es lesbiana, lo cual confirma la versión del panfleto”. (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 7078)

En el panfleto se la tilda de “*mujer marimacho o mujer hombruna*” (*ídem*), esgrimiendo varias acusaciones sobre su personalidad y posibles actividades por fuera de su función pública.

Espionaje comunidad Trans

El registro que hemos relevado sobre las identidades trans durante el transcurso del funcionamiento de la DIPPBA comienza en los años 60 prolongándose hasta 1998. En el año 1976 ya se mencionan “actos travestis” que sucedían en un prostíbulo de la ciudad de La Plata.

En los informes figuran como “*los travestis*”, nunca se las encuentra nombradas o mencionadas en femenino, siempre se utilizó el artículo el/ los. Se las concibió y reconoció como personas que se vestían con ropa del sexo opuesto.

Títulos como “Actividad de travestis en ruta Panamericana”, “Solicitud de personería jurídica para travestís”, “Personal policial implicado en narcotráfico y accionar travesti”, “Travesti asesinada”, “Denuncia de travestis sobre hostigamiento policial” son algunas de las caratulas de los legajos que posee la DIPPBA relacionado a la comunidad trans en la década de los noventa, donde el grado de conflictividad será tapa de diarios.

En la ciudad de Mar del Plata en plena década de los noventa la ATM (Asociación de Travestis Marplatenses) fue espiada por sus acciones públicas, frente al hostigamiento policial y el asesinato de una travesti que ejercía la prostitución.

Un documento del año 1997 cuenta sobre la existencia de ésta organización desde octubre de 1994. El mismo confirma que no poseía personería jurídica y menciona el antecedente de la CHA (Comunidad Homosexual Argentina) que luego de diez años obtuvo el reconocimiento legal. Se pueden observar las denominaciones “*travestis, transformistas y /o artistas homosexuales*” (CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 37.312). También mencionan que se trata de veinte travestis que se ubicaban

en la Ruta 2, en la avenida Champagnat: “donde estos señores y/o señoritas realizan el viejo trabajo de ofrecer sus cuerpos como vulgares prostitutas” (**ídem**).

El documento en cuestión se titula “Denuncia de travestis sobre hostigamiento policial”. Y ante la denuncia de la ATM ante la justicia, el Juez Hugo Trogu hizo oídos sordos a la denuncia “manifestando que no existía dicha persecución y que simplemente el personal policial cumplía con todo lo que ordena el Decreto Ley 8031 sobre infracciones en cuanto al travestismo” (**ídem**). Y además “afirmó que el grupo recurrente (travestis), pretende llevar adelante y lograr una decisión favorable en una situación de fondo sexual, y a su entender, confundida desde cada uno: hombre – mujer” (**ídem**). En la propia apreciación de la Fuerza frente a estas denuncias afirmaron que “las leyes y decretos están siendo utilizados por la policía en forma correcta sin tener que recurrir al hostigamiento o a la persecución” (**ídem**).

Otro de los documentos mencionados, del año 1994, se nombran a tres travestis de la misma ciudad con sus datos registrales y, también, mencionan sus alias (Para la Policía los alias son los nombres de guerra. En el caso de las travestis se trata de sus nombres femeninos elegidos). En el legajo de inteligencia se describen las denuncias sobre la persecución policial que hacen pública este grupo de travestis. El informe retoma textualmente del diario “La voz de la Costa” donde las travestis aseveran que “la patrulla bonaerense, el comando, son ellos los que están en contra de nosotras, por que las comisarías nos reciben, pero nos detiene el Comando” (**CPM - Fondo DIPPBA, División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo N° 35.850**). El comisario Mayor Vitelli, responsable de la zona, en sus declaraciones a la prensa declaró “que el mismo (por el artículo 92 de la Ley 8031) hace alusión al uso de ropas del sexo opuesto y es por ello que cuando pasa el patrullero y no existe denuncia se los detiene igual, por cuanto están vestidos con ropas femeninas, pero son trasladados a la sede policial donde son fichados y recuperan inmediatamente la libertad. Mientras que el ejercicio de la prostitución y el escándalo en la vía pública están penados por otro artículo y quedan detenidos.” (**Ídem**)

Luego seguirá siendo espiada la organización al cumplirse un año de su existencia, cuando se realizaron una marcha del silencio por el asesinato de una travesti. Las consignas que levantarán serán “por una mayor protección y menor persecución”

(Ídem). En ese mismo legajo se da cuenta del recorrido que realizaron durante la manifestación, la cantidad de integrantes que según sus apreciaciones tuvo la organización, y las consideraciones de la fuerza respecto a tal evento de protesta: “contará con una gran cantidad de participantes” como ser “otros grupos con desviación de índole sexual como ser (homosexuales, gays – lesbianas y transexuales)”. *(Ídem).*

A modo de conclusión

Por mucho tiempo se ha manifestado y denunciado la persecución y criminalización de las personas por su orientación sexual e identidad de género. Muchas de las veces han sido invisibilizadas por no entrar en la visión tradicional de la lucha por los Derechos Humanos. Estos registros mencionados a lo largo de nuestro trabajo dan cuenta que dicho espionaje y ensañamiento por parte de la Bonaerense fue una constante en las dictaduras militares, como así también en tiempos de democracias. También antes de la sanción del Edicto 8031 del año 1973, y no nos cabe duda que luego de su derogación en el año 2008.

En el año 1998 el edificio de calle 54 de la ciudad de La Plata donde funcionara la ex DIPPBA, fue cerrado. Luego entregado con su acervo documental en el año 2000 a la Comisión Provincial por la Memoria. ¿Podemos afirmar que se terminó con el ejercicio de hacer inteligencia y de catalogar los posibles focos de conflicto y de perturbación social? Si pensamos a las Fuerzas del orden como parte insoslayable de cualquier Estado moderno, podemos concluir que sigue existiendo la inteligencia. Como así también sostener que el espionaje es una actividad fundante para el control social.